



# ESTADO DE SINALOA

## BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Residencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.17-21-70

**III 3ra. Epoca** Culiacán, Sin., Lunes 16 de Diciembre de 2002. **No. 151**

### INDICE

#### GOBIERNO FEDERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

- General 56/2002.- Relativo al cambio de domicilio del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Mazatlán, Sinaloa.
- General 57/2002.- Relativo al cambio de domicilio del Primer Tribunal Unitario del Decimosegundo Circuito con residencia en Mazatlán, Sinaloa.
- General 58/2002.- Relativo al cambio de domicilio del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado con residencia en Mazatlán.
- General 61/2002.- Relativo al traslado del Quinto Tribunal Colegiado del Decimosegundo Circuito, Circuito

2 - 7

#### AYUNTAMIENTOS

- General 21 de Mazatlán.- Reglamento de Aseo y Limpia.
- General 22 de Mazatlán.- Reglamento de Inscripción en el Monumento al Maestro.
- General 23 de Mazatlán.- Reglamento para la Protección de los no Fumadores.
- General 24 de Mazatlán.- Reglamento de Protección al Medio Ambiente.
- General 4 de Salvador Alvarado.- Presupuesto de Egresos para el año 2003.
- General 5 de Culiacán.- Presupuesto de Egresos para el año 2003.
- General 6 de Escuinapa.- Presupuesto de Egresos para el año 2003.

8 - 44

#### AVISOS GENERALES

- Gloria Herlinda Bañuelos Robles
- Alfonso de Jesús Guerrero Guerrero.
- Marisela Inzunza Castro.
- Romelia Espinoza Raya.
- María de los Angeles Torres.
- Roberto Ruelas Rubio.
- Edgar Sánchez Leyva.
- José Ramón Bastidas Hernández.

45 - 47

#### AVISOS JUDICIALES

##### EDICTOS

48 - 64

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTOR: *José María Figueroa Díaz*

**DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**C. ING. GERARDO ROSETE RAMIREZ Y LIC. GUILLERMO DAMIAN**  
 N, Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de Mazatlán,  
 ctivamente, a sus habitantes hacen saber:

ntamiento de este Municipio, por conducto de su Secretaría tuvo a bien  
 o siguiente:

que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución  
 Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 110, 111, 125  
 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículos 27 Fracción IV y  
 y 52 Fracciones II y VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de  
 artículos 29 Fracción II y 32 Fracción XVIII y 44 Fracciones II y V del  
 terior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y,

**CONSIDERANDO:**

el caso específico del Reglamento de Inscripción en el Monumento al  
 Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se considera que el que se encuentra  
 vigor, cumple con la función para lo cual fue promulgado.

Reglamento de Inscripción en el Monumento al Maestro del Municipio de  
 aloa, en vigor, en su articulado no hace referencia ni se invoca a la Ley  
 icipal abrogada mediante el decreto número 716 de fecha 31 de Octubre

Artículo Cuarto Transitorio del Decreto invocado en el punto anterior de  
 dice a la letra: "Los Municipio del Estado adecuarán en lo conducente su  
 n a la presente Ley, en un plazo no mayor de un año, contado a partir de  
 entrada en vigor", siendo el caso que la actual Ley de Gobierno Municipal  
 e Sinaloa, entró en vigor el día Primero de Enero del año 2002, según se  
 el Artículo Primero Transitorio del decreto precitado.

formidad con lo anterior, y por acuerdo de Cabildo tomado en la Sesión  
 No. 54, celebrada el día 15 de Nov. del año 2002, el H. Ayuntamiento  
 ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO MUNICIPAL NUMERO 22.**

**REGLAMENTO DE INSCRIPCION EN EL MONUMENTO  
 AL MAESTRO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.**

**CAPITULO I.  
 DISPOSICIONES GENERALES.**

LO 1... al ... ARTICULO 2..."

**CAPITULO II.  
 DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCION.**

LO 3..."

CAPITULO III.  
DEL PROCEDIMIENTO.

"... ARTICULO 4... al ... ARTICULO 7..."

"TRANSITORIOS"

"ARTICULO PRIMERO..."

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", y el contenido del presente Reglamento seguirá en vigor en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese al Ejecutivo Municipal para los efectos de sanción y debida observancia.

Es dado en el salón de sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán a los 15 días del mes de Nov. del Dos Mil Dos.

ATENTAMENTE  
"PUEBLO, EMPRESARIOS Y GOBIERNO: ESFUERZO COMPARTIDO"

ING. GERARDO ROSETE RAMIREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO DAMIAN HARO MILLAN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a los 02 días del mes de Dic. Mil Dos.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

ATENTAMENTE  
"PUEBLO, EMPRESARIOS Y GOBIERNO: ESFUERZO COMPARTIDO"

ING. GERARDO ROSETE RAMIREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO DAMIAN HARO MILLAN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.N. 1949